



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2016, se ha resuelto delegar en don Miguel Santolaya Saiz, Primer Vocal de Oteo, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a partir del día 16 de noviembre de 2016, por ausencia del Sr. Alcalde a partir de citada fecha, por motivos personales.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Medina de Pomar, a 16 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Eduardo Martínez Santolaya